



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, n.º. 221, fecha: martes, 21 de Noviembre de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO PASTRANA

MODIFICACION DE CREDITOS

3483

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 29 de septiembre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2017, del Presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público como sigue a continuación:

Presupuesto de gastos

Altas en Aplicaciones de Gastos

PROGRAMA Y ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	AUMENTO PARTIDA	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
920.622	Edificios y otras construcciones	0,00 €	60.00,00 €	60.000,00 €
TOTAL	ALTAS APLICACIONES		60.00,00 €	

Anulaciones o bajas en aplicaciones de gastos



PROGRAMA Y ARTICULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	BAJA PARTIDA	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
432.682	Edificios y otras construcciones	198.997,30 €	60.000,00 €	138.997,30 €
TOTAL	BAJAS APLICACIONES		60.000,00 €	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Pastrana, a 16 de noviembre de de 2017. El Alcalde, Fdo.: Ignacio Ranera
Tarancón